



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SERVICIOS Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a la adquisición de vivienda.

BDNS(Identif.): 431164.

Extracto de la Resolución de 20 de diciembre de 2018, de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a la adquisición de vivienda.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.—Beneficiarios

Las personas físicas que hayan realizado o realicen alguna de las actuaciones descritas en el apartado siguiente.

Segundo.—Objeto de la subvención

Concesión de subvenciones, bajo el régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de viviendas, en los tipos de actuación siguientes:

Tipo 1:

- a) Adquisición de viviendas protegidas de nueva construcción iniciadas y calificadas provisionalmente por la Comunidad Autónoma.
- b) Autopromoción de viviendas protegidas de nueva planta iniciadas y calificadas provisionalmente por la Comunidad Autónoma.

Tipo 2:

- a) Adquisición de viviendas protegidas, nuevas o usadas, excepto las primeras transmisiones de viviendas de promoción pública, calificadas definitivamente por la Comunidad Autónoma.
- b) Autopromoción de viviendas de nueva planta, calificadas definitivamente por la Comunidad Autónoma.

Tipo 3:

Adquisición de viviendas libres localizadas en promociones de rehabilitación de nueva planta con conservación de fachada.

Tercero.—Bases reguladoras

Aprobadas por Resolución de 11 de julio de 2017 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA de 21 de julio), cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Cuarto.—Cuantía

Con un presupuesto total de 1.600.000,00 € (un millón seiscientos mil euros), las cuantías subvencionables para todos los tipos de actuación serán las siguientes:

El 10% del precio de venta de la vivienda con un límite de 7.500 € para unidades familiares con ingresos no superiores a 2,5 veces el IPREM.

El 7% del precio de venta de la vivienda con un límite de 5.500 € para unidades familiares con ingresos no superiores a 4,5 veces el IPREM.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes

Comenzará a computarse a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y finalizará el 28 de febrero de 2019.



Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio, que se podrá localizar introduciendo el código 201500021 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) y en la cual se encontrará, además de la Resolución convocatoria, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente el trámite.

En Oviedo, a 20 de diciembre de 2018.—La Consejera de Servicios y Derechos Sociales, Pilar Varela Díaz.—Cód. 2018-12911.